

# Progresividad Fiscal y Desigualdad: Tributación Mínima de Individuos de Alto Patrimonio en América Latina y el Caribe



Este estudio ha sido coordinado por Vicente Silva, Quentin Parrinello y Lamia Oualalou. Los investigadores del proyecto han sido Carmen Durrer, Carlos Salgado y Juan Vergara. La supervisión del proyecto ha estado a cargo de Gabriel Zucman.

# **Progresividad Fiscal y Desigualdad:**

**Tributación Mínima de Individuos de Alto  
Patrimonio en América Latina y el Caribe**

# Índice

|  |    |
|--|----|
| Prefacio .....   | 4  |
| Ministerio de Hacienda de Brasil .....   | 4  |
| Gabriel Zucman, Director del Observatorio Fiscal Internacional .....                       | 7  |
| Resumen ejecutivo .....  | 8  |
| Introducción .....   | 10 |
| 1. Distribución del ingreso y la riqueza .....   | 11 |
| 1.1. América Latina y el Caribe en la distribución global del ingreso .....                | 11 |
| 1.2. Distribución del ingreso dentro de la región .....                                    | 11 |
| 1.3. La concentración de la riqueza .....  | 13 |
| 2. Tasas efectivas de impuestos y progresividad fiscal .....                               | 16 |
| 2.1. Tasas efectivas de tributación a lo largo de la distribución del ingreso.....         | 16 |
| 2.2. Tasas efectivas dentro del top 1%.....  | 18 |
| 2.3. El mecanismo detrás de la caída de las tasas efectivas en la cima .....               | 19 |
| 3. Enfrentando la regresividad fiscal en la cima.....                                      | 20 |
| 3.1. ¿Por qué las reformas tradicionales no funcionan para gravar a los ultrarricos? ..... | 20 |
| 3.2. Un nuevo instrumento: el impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza .....              | 21 |
| 3.2.1 Diseño del IMER .....  | 21 |
| 3.2.2. Anclaje en la riqueza, no en el ingreso.....  | 21 |
| 3.2.3. Diferencia con impuesto tradicional al patrimonio .....                             | 22 |
| 3.3. Lecciones de los impuestos patrimoniales tradicionales .....                          | 23 |
| 3.3.1. Focalización estricta en los tramos altos.....                                      | 23 |
| 3.3.2. Base patrimonial amplia sin exenciones para activos empresariales .....             | 24 |
| 3.3.3. Fuga de capitales.....  | 24 |
| 3.4. Desafíos de implementación.....   | 25 |
| 3.4.1. Valoración de activos no cotizados .....  | 25 |
| 3.4.2. Capacidad de las administraciones tributarias .....                                 | 25 |
| 3.5. Impacto sobre la regresividad en la cima.....   | 25 |
| 3.6. Simulaciones de recaudación .....   | 27 |
| 3.6.1. Recaudación por país .....  | 27 |
| 3.6.2. Recaudación como porcentaje del PIB e ingreso nacional .....                        | 28 |
| Conclusiones .....   | 31 |

Bibliografia ..... 33

# Prefacio

## Ministerio de Hacienda de Brasil

El debate sobre la progresividad fiscal y la desigualdad en América Latina, especialmente en lo que respecta a la tributación mínima de las personas con alto patrimonio, se enmarca en un contexto más amplio donde la creciente conciencia de los desafíos que plantea el nivel de desigualdad ha impulsado una mayor transformación de la gobernanza tributaria internacional.

Este estudio reconoce que los sistemas tributarios basados predominantemente en el impuesto sobre la renta no son suficientes para revertir la alta concentración de riqueza característica de la región. Por lo tanto, la combinación de progresividad fiscal y mecanismos para gravar las grandes fortunas emerge como una estrategia fundamental para reducir las desigualdades estructurales y ampliar la capacidad de recaudación de ingresos de los Estados, abriendo posibilidades para expandir el margen fiscal. Este margen se vuelve particularmente apremiante en un contexto donde los países de la región necesitan afrontar la transición demográfica y los impactos climáticos sin abandonar las políticas sociales y de desarrollo.

El impuesto sobre la renta se aplica al flujo de ingresos que un contribuyente recibe a lo largo del tiempo, como salarios, ganancias, rentas y otras fuentes. En el modelo de impuesto progresivo sobre la renta, las tasas impositivas aumentan a medida que aumentan los tramos de ingresos, de modo que las personas con mayor capacidad pagan proporcionalmente más impuestos.

Por otro lado, el impuesto sobre el patrimonio se centra en el capital acumulado, incluyendo bienes inmuebles, participaciones financieras, herencias y grandes fortunas. En lugar de considerar únicamente los ingresos de un individuo en un período determinado, este instrumento busca gravar lo que ya posee, abordando directamente la persistencia de la desigualdad a lo largo del tiempo; algo que el impuesto sobre la renta, por sí solo, no puede revertir. Sus instrumentos típicos incluyen impuestos sobre herencias, activos o grandes fortunas. Su principal ventaja radica en su enfoque en el patrimonio, un mecanismo para perpetuar las injusticias hereditarias, combatiendo así la desigualdad intergeneracional, y en su capacidad para incorporar a la base imponible a personas con bajos ingresos declarados pero alto patrimonio neto.

Desde mediados del siglo XX, la teoría de la tributación óptima ha proporcionado una justificación teórica para reducir la carga sobre el capital, orientando los sistemas tributarios para que recaigan predominantemente sobre el trabajo. A partir de la década de 1970, la intensificación de la globalización, la creciente movilidad del capital y la sofisticación de los instrumentos financieros radicalizaron esta tendencia, ampliando la capacidad de las grandes corporaciones y las personas de altos ingresos para reducir aún más su carga tributaria mediante estrategias como el traslado de beneficios y el uso de paraísos fiscales. Este proceso contribuyó a la baja eficacia en la tributación de estas personas, lo que se tradujo en un aumento de las desigualdades dentro y entre países, al tiempo que debilitó la capacidad de recaudación de ingresos de los Estados, especialmente en las economías en desarrollo.

En este contexto, el G20 surgió como uno de los principales foros de coordinación internacional para abordar los desafíos de la tributación global. A partir de 2013, el grupo asignó a la Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el liderazgo del Proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios), con el objetivo de combatir la erosión de la base imponible y la transferencia artificial de beneficios. A pesar de representar un avance significativo, el proceso liderado por la OCDE se ve marcado por desafíos, como la baja participación efectiva de los países del Sur Global, las dificultades de implementación y la complejidad de las normas propuestas.

En 2024, las acciones del Ministerio de Hacienda de Brasil en el marco del G20 otorgaron una relevancia sin precedentes a la agenda de desigualdades y tributación de los superricos, transformándola en una propuesta concreta, cuantificable y técnicamente sólida en el debate internacional.

En un estudio encargado por el Ministerio de Hacienda de Brasil, en el marco de su presidencia del G20, el economista Gabriel Zucman, Director del International Tax Observatory, propuso la creación de un estándar internacional mínimo para la tributación de personas con un patrimonio muy elevado. La idea es establecer que las personas con un patrimonio superior a mil millones de dólares contribuyan anualmente con un monto mínimo equivalente al 2% de su patrimonio neto. En las condiciones actuales, la medida afectaría a aproximadamente 3.000 personas en todo el mundo y tiene el potencial de generar ingresos significativos, estimados entre USD 200.000 millones y USD 250.000 millones anuales (International Tax Observatory, 2024).

Además, la propuesta brasileña destacó por combinar la coordinación internacional con la preservación de la soberanía nacional, permitiendo que los distintos países adopten sus propios instrumentos, como la tributación sobre la renta o el patrimonio presuntos, para alcanzar un estándar común de justicia fiscal.

Los avances logrados van más allá de la propuesta de una nueva norma, ya que consolidan la tributación progresiva de los superricos como un elemento relevante en la agenda internacional para combatir las desigualdades.

Paralelamente, la negociación de un Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional en las Naciones Unidas (ONU), cuyos términos de referencia fueron aprobados en 2024, representa un hito en la búsqueda de un sistema tributario internacional más inclusivo, transparente y equitativo.

La iniciativa busca garantizar una mayor participación de los países en desarrollo en la arquitectura tributaria internacional, además de enfatizar la necesidad de reducir las desigualdades no solo dentro de los países, sino también entre ellos, mediante una distribución más justa de los derechos de imposición. Entre los compromisos previstos en el Convenio se encuentra la tributación efectiva de las personas con alto patrimonio neto, lo que también evidencia un consenso global sobre la necesidad de abordar el problema de la evasión fiscal por parte de personas con alta movilidad internacional.

La tributación de los superricos y la cooperación tributaria internacional han cobrado protagonismo en la agenda global de desarrollo, como lo demuestra la IV Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en España en 2025. Brasil participó activamente en el proceso de negociación del Compromiso de Sevilla, asegurando un compromiso explícito con la promoción de la progresividad tributaria y la tributación efectiva de las personas con alto patrimonio. Durante el evento, se lanzó la Coalición para el Avance de la Tributación de los

Superricos, en el marco de las Plataformas de Acción de Sevilla, una iniciativa respaldada por Sudáfrica, España, Uruguay y Chile.

En este contexto, la Plataforma Tributaria Latinoamericana y del Caribe (PTLAC) se consolida como un espacio relevante para el intercambio técnico y la coordinación regional. Mediante la cooperación entre países, la PTLAC ha buscado impulsar agendas comunes orientadas a fortalecer la progresividad, aumentar la transparencia fiscal y reducir la erosión de las bases imponibles en la cúspide de la distribución. Este esfuerzo refleja el reconocimiento de que los desafíos que enfrenta la región requieren coordinación e intercambio de experiencias.

Finalmente, las iniciativas analíticas asociadas a este esfuerzo, como la evaluación de la distribución de la carga tributaria y la estimación del potencial de recaudación de instrumentos como el Impuesto Mínimo Efectivo sobre la Riqueza (IMER), son fundamentales para cualificar el debate público y respaldar las reformas. Al destacar la regresividad en los estratos superiores y explorar las condiciones institucionales necesarias para la implementación de nuevos instrumentos, este tipo de análisis contribuye a transformar una agenda normativa para la promoción de la justicia fiscal en propuestas concretas y operativas, alineadas con las necesidades de desarrollo de América Latina y el Caribe.

## **Gabriel Zucman, Director del Observatorio Fiscal Internacional**

En todo el mundo, las personas de alto patrimonio están viendo crecer sus fortunas de forma acelerada. Pocas regiones ilustran esto de manera tan contundente como América Latina y el Caribe. La extrema concentración de la riqueza en la región no es un accidente. Es el resultado de decisiones de política, en particular de cómo los sistemas tributarios tratan a los miembros más ricos de la sociedad. Si bien América Latina ha avanzado en la reducción de la pobreza, ha fracasado en lograr una reducción significativa de la concentración de riqueza y poder en la cúspide. Sus sistemas tributarios son una parte central de la explicación: al no gravar de manera efectiva a los individuos de ultra alto patrimonio, consolidan y agravan la desigualdad.

Este informe llega en un momento crítico. Evidencia que, en un contexto de bajo crecimiento, alta desigualdad y crecientes presiones fiscales, los individuos más ricos de la sociedad pagan tasas efectivas de tributación desproporcionadamente bajas, dejando a los servicios públicos insuficientemente financiados y a las democracias cada vez más expuestas a la captura por parte de los intereses de unos pocos.

La solución pasa por un esfuerzo político decidido para asegurar que los ultrarricos contribuyan al menos tanto como el resto de la población. Como sostiene este informe, un impuesto mínimo sobre estas fortunas podría ayudar a transformar el panorama fiscal de América Latina. No se trata de volver a los impuestos al patrimonio del pasado, sino de una nueva generación de reformas, diseñada para corregir las fallas de los sistemas tributarios existentes en la cúspide y recaudar ingresos sustanciales que la región necesita con urgencia.

Las propuestas que aquí se presentan son a la vez pragmáticas y ambiciosas. Se apoyan en un reconocimiento global cada vez mayor de que la desigualdad extrema no es inevitable, y de que la política tributaria sigue siendo una de las herramientas más poderosas para la justicia.

## Resumen ejecutivo

La política tributaria es un instrumento esencial para reducir la desigualdad. Este informe, comisionado por Brasil en el marco de la Presidencia de la PTLAC<sup>1</sup> al Observatorio Fiscal Internacional (ITO), analiza la progresividad de los sistemas tributarios en América Latina y el Caribe (ALC) con especial énfasis en las limitaciones que enfrentan para gravar a individuos de muy alto patrimonio. Esa falla contribuye a que la región se posicione como la segunda más desigual del mundo.

Tras evaluar distintas opciones de reforma para corregir la regresividad en la cima, el informe concluye que el instrumento más eficaz es el Impuesto Mínimo Efectivo sobre la Riqueza (IMER). Se presentan estimaciones de recaudación para Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay: un impuesto mínimo del 2% generaría un total cercano a USD 24 mil millones anuales, equivalente a cerca del 0,6% del PIB de los países analizados.

El IMER no es un impuesto adicional: es un mecanismo de piso y es una propuesta nueva. Si los impuestos ya pagados sobre el ingreso y la riqueza no alcanzan un umbral mínimo, se cobra la diferencia. Ningún sistema tributario de la región contempla hoy ese mecanismo. Su lógica no es reemplazar otros tributos, sino corregir la anomalía de que las grandes fortunas enfrenten tasas efectivas inferiores a las del resto de la población.

El informe se organiza en torno a cinco ideas centrales:

### **1. La desigualdad de patrimonio se caracteriza por una marcada concentración de riqueza en la cima de la distribución.**

La riqueza de los multimillonarios de la región se multiplicó por seis entre 2000 y 2026, pasando de USD 117 mil millones a cerca de USD 700 mil millones. En cambio, la riqueza del 50% más pobre se ha visto prácticamente estancada. De mantenerse esta trayectoria de concentración acelerada observada en ese período, la riqueza de los multimillonarios podría acercarse a los USD 2 billones hacia 2040.

### **2. Los sistemas tributarios en la región no corrigen la desigualdad y, en general, son regresivos.**

El 50% más pobre destina en promedio cerca del 30% de su ingreso al pago de impuestos, siendo el grupo que proporcionalmente más paga. En contraste, el 1% más rico paga en promedio alrededor del 22%.

**3. Los ultrarricos pagan tasas de impuestos considerablemente más bajas que el resto de la población** El 0,01% más rico tributa, en promedio, apenas un 20% en Brasil y un 11% en Chile, en ambos casos, la mitad que el promedio de la población. Esto se debe a que pueden estructurar su riqueza de modo que genere poca o ninguna renta gravable. Al no declarar ingresos, terminan pagando menos impuestos –considerando el total de la carga tributaria– que el resto de la población.

### **4. Las reformas tradicionales son insuficientes para corregir la baja tributación en la cima de la distribución.**

---

<sup>1</sup> Plataforma Permanente para la Cooperación Tributaria en América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/proyectos/plataforma-regional-cooperacion-tributaria>

El informe evalúa distintas propuestas de reforma para abordar la regresividad tributaria en la cima. Las alternativas convencionales, como aumentos del impuesto a la renta personal, muestran poca eficacia para corregir esta anomalía. La forma más eficaz de hacerlo es mediante un impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza.

**5. Un impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza tiene un alto potencial recaudatorio en la región.**

En un escenario central, un impuesto mínimo del 2% sobre patrimonios superiores a USD 100 millones podría generar cerca de USD 24 mil millones anuales (equivalentes a 0,6 puntos del PIB regional). Una versión más ambiciosa, con una tasa del 3%, alcanzaría los USD 36 mil millones (0,9 puntos del PIB regional).

## Introducción<sup>2</sup>

América Latina y el Caribe enfrenta una paradoja fiscal difícil de sostener: es una de las regiones más desiguales del mundo, pero también una de las que menos recauda de quienes concentran la mayor proporción del ingreso y de la riqueza. Nueva evidencia empírica muestra que los hogares de muy alto patrimonio enfrentan tasas efectivas de tributación sistemáticamente inferiores a las de la población general (EU Tax Observatory, 2024). Cuando quienes se ubican en la cúspide de la distribución de ingresos pagan proporcionalmente menos, la promesa de progresividad pierde credibilidad y se debilita la legitimidad del sistema fiscal.

Esta tensión resulta particularmente relevante en un contexto de fuertes restricciones fiscales. Entre 2015 y 2024, el PIB regional creció en promedio cerca de 1% anual —menos de 0,3% en términos per cápita—, uno de los desempeños más débiles de su historia reciente (FMI, 2025; CEPAL, 2025a). Al mismo tiempo, tras el aumento del gasto durante la pandemia y el encarecimiento del financiamiento internacional, la deuda pública y la carga de intereses han crecido de forma sostenida, lo que reduce el espacio disponible para la inversión, la protección social y la transformación productiva (CEPAL, 2025b).

Pero el problema no es solo cuánto recauda la región, sino cómo lo hace. La presión tributaria promedio en América Latina y el Caribe se sitúa en torno al 21,3% del PIB, muy por debajo del promedio de la OCDE, cercano al 34% (OCDE, 2025). Además, la estructura de esa recaudación sigue descansando de forma desproporcionada en impuestos regresivos, como los derivados del consumo y del trabajo, mientras el capital y la riqueza acumulada continúan relativamente protegidos.

En los últimos años, la tributación de las grandes fortunas ha vuelto a ganar centralidad en el debate internacional. Tras décadas en que los impuestos a la riqueza fueron derogados por fallas de diseño (Varaschin, Parrinello y Zucman, 2025), el tema ha recuperado tracción, impulsado por el crecimiento acelerado del patrimonio en la cima y por la dificultad de los Estados para recaudar más de quienes más tienen. Países como Brasil, Francia, Dinamarca, Países Bajos y España han intensificado el escrutinio sobre la carga fiscal efectiva en la cima de la distribución. A nivel global, la propuesta de estándares mínimos impulsada en el marco del G20 (Zucman, 2024) y los avances hacia una Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional (Naciones Unidas, 2023) reflejan un intento creciente por abordar este problema de forma coordinada.

En América Latina y el Caribe, este impulso global ha encontrado terreno fértil. A través de la PTLAC, distintos países e instituciones han comenzado a explorar vías coordinadas para fortalecer la progresividad, aumentar la transparencia fiscal y limitar la erosión de las bases imponibles en la cima de la distribución.

Este informe surge como respuesta a este momento político. Su propósito es aportar evidencia empírica sobre cómo se distribuye la carga tributaria a lo largo de la distribución del ingreso, con especial atención a su comportamiento en la cúspide. Sobre esa base, el informe estima el potencial recaudatorio de un Impuesto Mínimo Efectivo sobre la Riqueza, analiza su capacidad para corregir la regresividad observada en los tramos superiores y examina las condiciones

---

<sup>2</sup> Este estudio ha sido coordinado por Vicente Silva, Quentin Parrinello y Lamia Oualalou. Los investigadores del proyecto han sido Carmen Durrer, Carlos Salgado y Juan Vergara. La supervisión del proyecto ha estado a cargo de Gabriel Zucman.

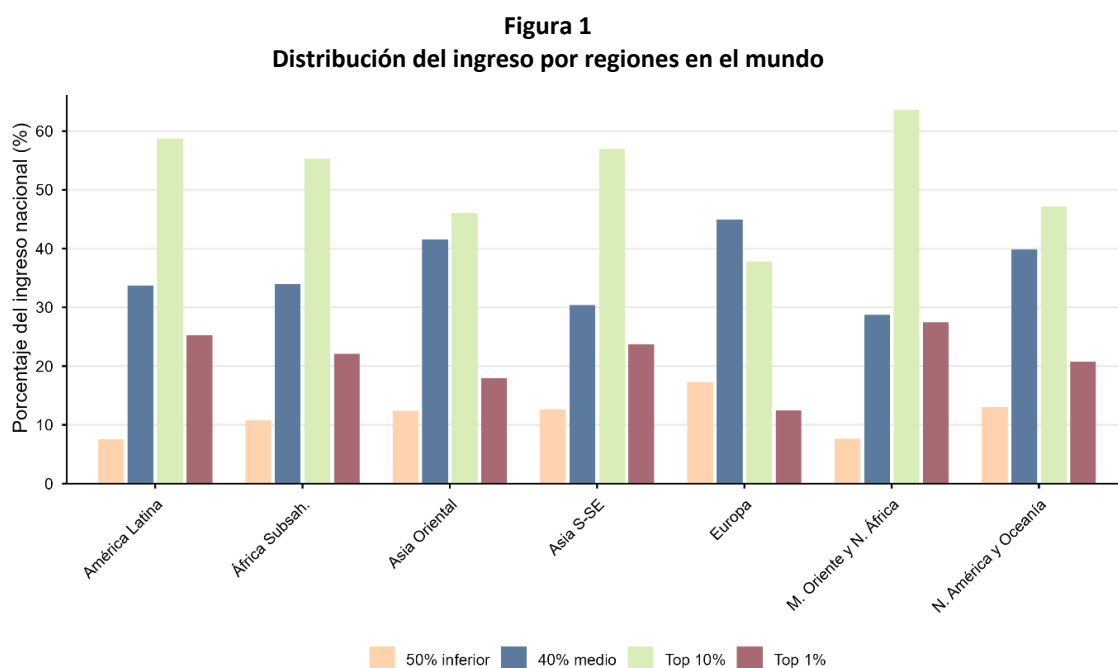
institucionales bajo las cuales este instrumento podría convertirse en una opción viable de reforma.

## 1. Distribución del ingreso y la riqueza

### 1.1. América Latina y el Caribe en la distribución global del ingreso

El ingreso es un flujo que refleja los recursos generados y percibidos durante un período determinado —generalmente un año— e incluye salarios, rentas del capital, ingresos mixtos y transferencias.

La Figura 1 presenta la participación en el ingreso nacional de distintos grupos de la distribución —50% inferior, 40% medio, 10% superior y 1% superior— para diferentes regiones del mundo, utilizando las series armonizadas del World Inequality Database.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del World Inequality Lab (2024)

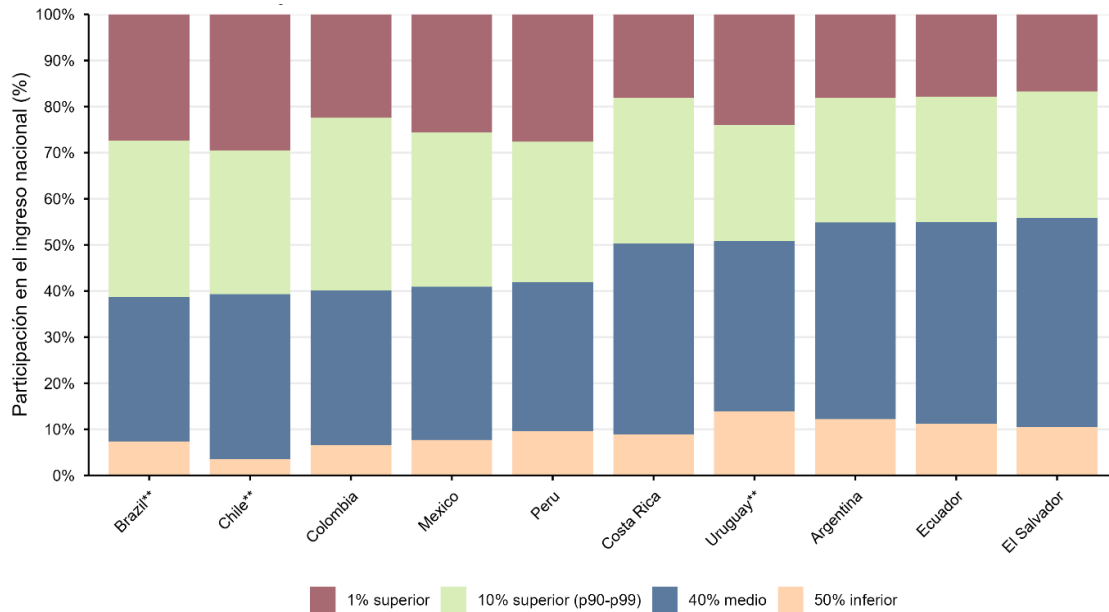
América Latina se posiciona sistemáticamente entre las regiones más desiguales del mundo. El 10% superior capta alrededor del 60% del ingreso nacional, una proporción comparable únicamente a la observada en Oriente Medio y Norte de África, y muy superior a la de Europa, América del Norte o Asia Oriental. El 50% inferior recibe apenas un 7% del ingreso total, mientras que el 1% superior concentra en torno al 25% del ingreso, situándose por encima de los niveles observados en otras regiones.

### 1.2. Distribución del ingreso dentro de la región

La elevada concentración del ingreso observada a nivel regional se reproduce de manera consistente en los países de la región. La Figura 2 muestra la participación en el ingreso nacional

de distintos grupos de la distribución en una selección de países. Brasil, Chile y Uruguay utilizan estudios basados en datos tributarios administrativos más precisos.

**Figura 2**  
**Distribución del ingreso en países de ALC**



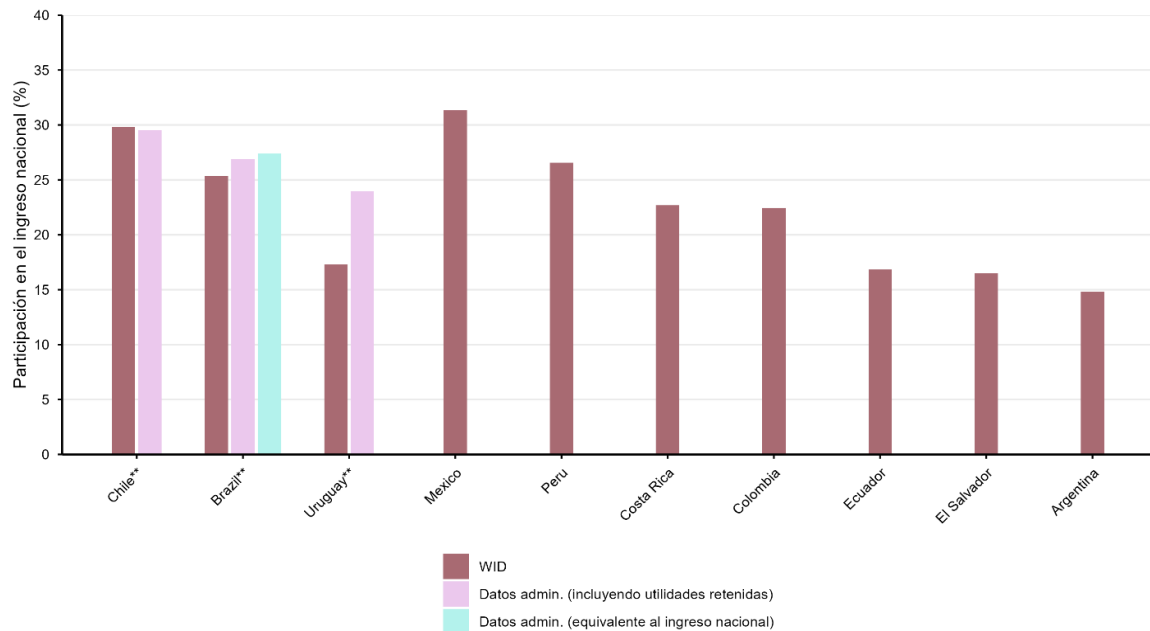
Fuente: Elaboración propia basada en World Inequality Database (2024); De Rosa, Flores y Morgan (2024); Palomo et al (2025); y Vergara et al (2022).

Los datos de la Figura 2 indican que el 50% inferior capta solo entre 3% y 14% del ingreso nacional, mientras que el 40% medio concentra alrededor de 31%–46%. Ello deja en el top 10% con participaciones que oscilan entre 44% y 62% según el país. El 1% superior concentra entre el 17% y el 30% del ingreso nacional, situando a la mayoría de los países de América Latina entre los más desiguales a escala global.

Es importante destacar que las encuestas de hogares y las bases armonizadas, como la del World Inequality Lab (WID), no logran captar plenamente el ingreso en la cima. El WID imputa las ganancias retenidas por las empresas, pero lo hace con base en quién recibe dividendos o aparece como propietario registrado, una aproximación que introduce supuestos adicionales. Los estudios que vinculan directamente cada empresa con sus propietarios finales requieren menos supuestos y pueden producir estimaciones más altas de la participación del 1% superior.

**Figura 3**

### Comparación de métodos y estimaciones en base a participación del top 1% más rico



Fuente: Elaboración propia basada en datos del World Inequality Lab (2019); Palomo et al (2025); Vergara et al (2022); De Rosa & Vilá (2023).

Por ejemplo, en Uruguay, la participación del 1% superior aumenta de alrededor del 18% en las estimaciones de la WID a cerca del 24%. En Brasil, dos estimaciones independientes basadas en microdatos fiscales –que difieren en el método de imputación de las ganancias retenidas– convergen en niveles superiores al valor reportado por la WID, con una brecha cercana a tres puntos porcentuales. En Chile las diferencias son menores.

### 1.3. La concentración de la riqueza

Entendemos por riqueza el valor neto del patrimonio de una persona, que consiste en el valor de mercado de todos sus activos (viviendas, tierras, depósitos, acciones, bonos, participaciones empresariales) menos el total de sus deudas. A diferencia del ingreso, que mide un flujo recibido durante un período, la riqueza mide un stock acumulado.

La Tabla 4 presenta estimaciones de la distribución de la riqueza nacional pre-impuestos y pre-transferencias para México, Chile, Colombia, Uruguay, Argentina, Brasil, Perú. Para los tres últimos se presentan sólo agregados entre los más ricos.

Tabla 1

#### Concentración de la riqueza en ALC

| País | Grupo de riqueza | Número de individuos | Umbral mínimo de riqueza (USD) | Riqueza promedio (en miles de USD) | Riqueza agregada (en millones USD) |
|------|------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| MEX  | Top 10%          | 3.664.437            | 151.495                        | 641,5                              | 2.350.863,9                        |
|      | Top 1%           | 366.454              | 734.600                        | 4.083,0                            | 1.496.233,8                        |
|      | Millonarios      | 251.955              | 1.000.000                      | 5.551,2                            | 1.398.651,7                        |
|      | Decamillonarios  | 15.368               | 10.000.000                     | 54.830,4                           | 842.633,1                          |
|      | Centimillonarios | 933                  | 100.000.000                    | 539.545,8                          | 503.396,2                          |
|      | Milmillonarios   | 52                   | 1.000.000.000                  | 5.695.868,6                        | 296.185,2                          |
| CHL  | Top 10%          | 486.077              | 207.378                        | 1.233,6                            | 599.603,5                          |
|      | Top 1%           | 48.689               | 1.503.071                      | 8.691,9                            | 423.201,9                          |
|      | Millonarios      | 63.352               | 1.000.000                      | 6.989,0                            | 442.769,1                          |
|      | Decamillonarios  | 5.681                | 10.000.000                     | 50.043,9                           | 284.299,5                          |
|      | Centimillonarios | 416                  | 100.000.000                    | 376.433,0                          | 156.596,1                          |
|      | Milmillonarios   | 29                   | 1.000.000.000                  | 2.169.885,7                        | 62.926,7                           |
| COL  | Top 10%          | 393.413              | 597.868                        | 2.082,0                            | 819.070,5                          |
|      | Top 1%           | 40.329               | 2.355.832                      | 11.238,6                           | 453.240,3                          |
|      | Millonarios      | 200.771              | 1.000.000                      | 3.312,0                            | 664.945,9                          |
|      | Decamillonarios  | 4.876                | 10.000.000                     | 62.913,8                           | 306.767,6                          |
|      | Centimillonarios | 170                  | 100.000.000                    | 1.210.142,2                        | 205.724,2                          |
|      | Milmillonarios   | 4                    | 1.000.000.000                  | 10.975.000,0                       | 43.900,0                           |
| URY  | Top 10%          | 113.113              | 249.093                        | 951,8                              | 107.662,2                          |
|      | Top 1%           | 11.335               | 1.299.802                      | 5.408,0                            | 61.299,4                           |
|      | Millonarios      | 15.952               | 1.000.000                      | 4.171,2                            | 66.538,9                           |
|      | Decamillonarios  | 794                  | 10.000.000                     | 40.409,1                           | 32.084,8                           |
|      | Centimillonarios | 40                   | 100.000.000                    | 372.649,5                          | 14.906,0                           |
|      | Milmillonarios   | 3                    | 1.000.000.000                  | 2.160.117,2                        | 6.480,4                            |
| ARG  | Millonarios      | 116.700              | 1.000.000                      | 1.936,6                            | 226.000,0                          |

|     |                  |         |               |             |             |
|-----|------------------|---------|---------------|-------------|-------------|
|     | Decamillonarios  | 2.631   | 10.000.000    | 20.524,5    | 54.000,0    |
|     | Centimillonarios | 138     | 100.000.000   | 173.913,0   | 24.000,0    |
|     | Milmillonarios   | 5       | 1.000.000.000 | 3.880.000,0 | 19.400,0    |
| BRA | Millonarios      | 542.900 | 1.000.000     | 2.407,4     | 1.307.000,0 |
|     | Decamillonarios  | 24.630  | 10.000.000    | 19.407,2    | 478.000,0   |
|     | Centimillonarios | 1.360   | 100.000.000   | 244.117,6   | 332.000,0   |
|     | Milmillonarios   | 70      | 1.000.000.000 | 3.782.857,1 | 264.800,0   |
| PER | Millonarios      | 64.490  | 1.000.000     | 2.372,5     | 153.000,0   |
|     | Decamillonarios  | 2.715   | 10.000.000    | 19.521,2    | 53.000,0    |
|     | Centimillonarios | 153     | 100.000.000   | 235.294,1   | 36.000,0    |
|     | Milmillonarios   | 4       | 1.000.000.000 | 1.500.000,0 | 6.000,0     |

Fuente: Para México, Chile, Colombia y Uruguay, el informe se apoya en las distribuciones armonizadas elaboradas por De Rosa y Vilá (2026), que combinan encuestas patrimoniales con listas de grandes fortunas ajustadas a los agregados nacionales de distintos años. Para Brasil, Argentina y Perú utilizamos las estimaciones de riqueza del World Inequality Lab, corregidas con la lista Forbes.

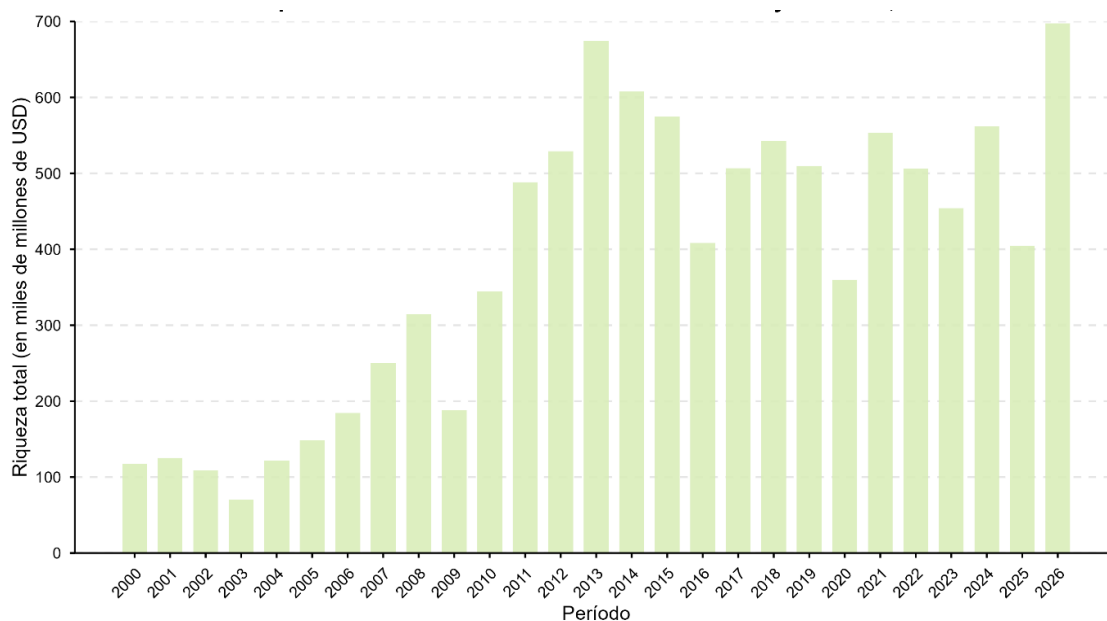
La concentración de riqueza en ALC alcanza niveles extremos: en los países analizados, el 10% más rico controla hasta el 80% de la riqueza nacional, mientras que el 1% concentra hasta la mitad del total. Chile y Colombia se ubican en el extremo superior de ese rango. Estas cifras muestran que una fracción muy reducida de hogares concentra la mayor parte de los activos acumulados, lo que refuerza dinámicas de transmisión intergeneracional y de poder económico que no pueden observarse plenamente a partir de los datos de ingresos.

La desagregación por tramos patrimoniales muestra, además, que esa concentración se intensifica abruptamente hacia la cima. En México, por ejemplo, el umbral de entrada al Top 10% es de alrededor de USD 150.000, pero la riqueza promedio dentro de ese grupo asciende a cerca de USD 650.000; en el Top 1%, supera los USD 4 millones. El salto es aún más marcado entre los patrimonios extremos: el centimillonario promedio acumula más de USD 530 millones y el milmillonario, cerca de USD 5.700 millones.

La concentración dentro del propio Top 1% es, a su vez, extraordinaria. En México, Chile, Colombia y Uruguay, los centimillonarios y milmillonarios representan menos del 1% del Top 1% y, sin embargo, concentran entre el 35% y más de la mitad de la riqueza de ese grupo. Por ejemplo, en México, 985 hogares —0.27% del Top 1%— concentran el 53.4%. Esto sugiere que la desigualdad en la cúspide es casi tan extrema como la distancia entre la cúspide y el resto de la sociedad.

Figura 4

**Evolución de la riqueza de los millonarios en América Latina y el Caribe, 2000-2026**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados por Oxfam, utilizando datos de Forbes.

Entre 2000 y 2026, la riqueza acumulada de los millonarios en América Latina y el Caribe se multiplicó por seis: pasó de USD 117.000 millones a USD 698.000 millones, el nivel más alto jamás registrado, equivalente al 10% del PIB regional. En el mismo período, la riqueza de los hogares del 50% más pobre permaneció prácticamente estancada. De mantenerse esta trayectoria de concentración acelerada observada en ese período, la riqueza de los millonarios podría acercarse a los USD 2 billones hacia 2040.

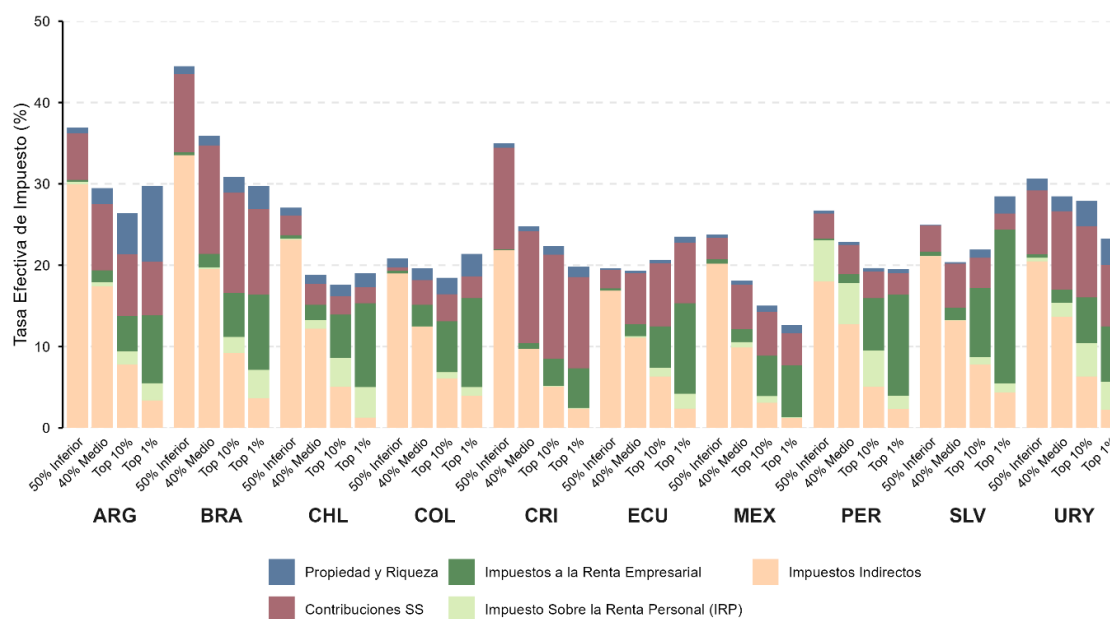
## 2. Tasas efectivas de impuestos y progresividad fiscal

### 2.1. Tasas efectivas de tributación a lo largo de la distribución del ingreso

La Sección 1 documentó que América Latina presenta una concentración excepcional del ingreso y la riqueza, particularmente en la parte superior de la distribución. La pregunta que sigue es si los sistemas tributarios de la región corrigen esta concentración o si, por el contrario, la reproducen. Para responder, este informe analiza las tasas efectivas de tributación a lo largo de la distribución del ingreso, entendidas como la carga tributaria total que enfrenta cada grupo de ingreso en proporción a su ingreso antes de impuestos y transferencias. Este análisis se presenta en dos niveles. La Figura 5 muestra el patrón general hasta el top 1%; las Figuras 6 y 7 examinan lo que ocurre dentro del propio 1% en los países con datos más granulares.

**Figura 5**

### Tasas efectivas de impuesto a lo largo de la distribución del ingreso en ALC



Fuente: elaboración propia a partir de De Rosa, Flores y Morgan (2024) y Fisher-Post y Gethin (2023). Los tipos efectivos de impuestos indirectos, impuestos sobre la renta personal y empresarial, e impuestos sobre propiedad y riqueza se basan en De Rosa, Flores y Morgan (2024), mientras que los tipos efectivos de contribuciones a la seguridad social provienen de Fisher-Post y Gethin (2023).<sup>3</sup>

Las tasas efectivas presentadas en la figura se agrupan en cinco grandes categorías tributarias: impuestos indirectos, impuesto sobre la renta personal, impuestos sobre la propiedad y la riqueza, contribuciones a la seguridad social e impuesto sobre sociedades.

La primera observación es el alto nivel de tributación que enfrenta la mitad inferior de la distribución, en proporción a sus ingresos. En promedio, el 50% más pobre paga alrededor del 30% de tasa efectiva, con Brasil, Argentina y Costa Rica en el extremo superior. Estos niveles reflejan principalmente el peso de los impuestos al consumo, que recaen proporcionalmente más sobre los hogares de menores ingresos, y de las contribuciones a la seguridad social, que recaen sobre todo sobre los trabajadores de ingresos medios y bajos.

El segundo rasgo es que, una vez que se supera la mitad inferior de la distribución, la estructura tributaria se vuelve plana o levemente regresiva. El 40% medio, el Top 10% y el Top 1% enfrentan tasas efectivas bastante similares en la mayoría de los países. A nivel regional, el 40% medio paga en promedio alrededor del 23% de su ingreso, mientras que el Top 10% y el Top 1% más rico pagan cerca del 22%.

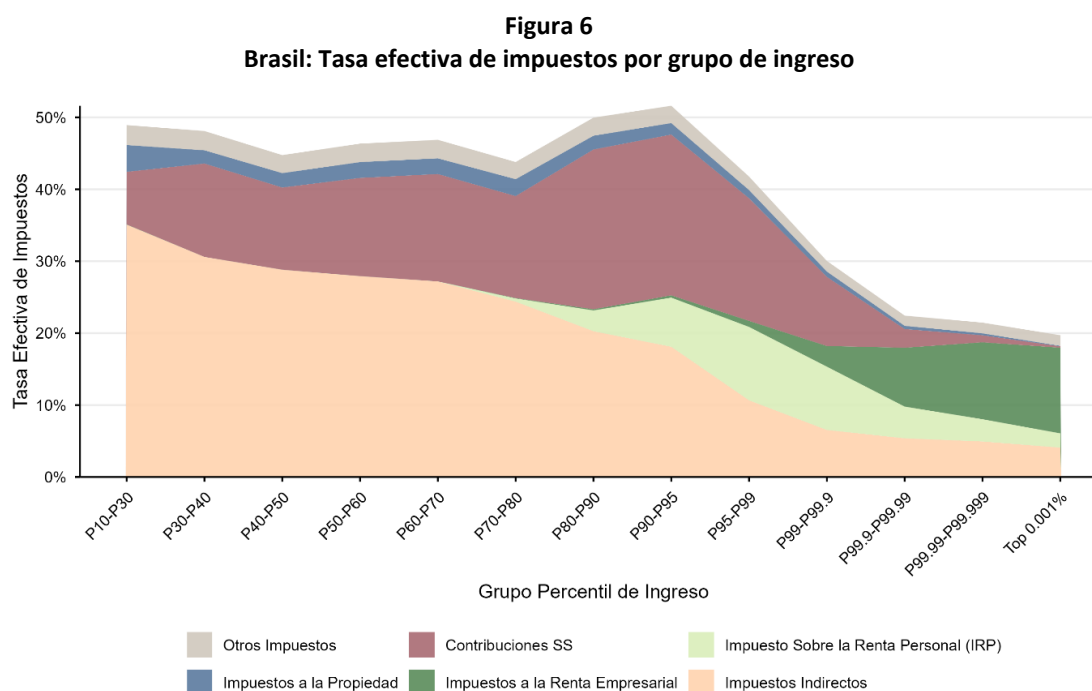
A primera vista, la proximidad entre estas tasas podría sugerir que la estructura tributaria también es plana en la parte más alta de la distribución. Pero esta impresión es engañosa. El Top 1% está lejos de ser un grupo homogéneo: dentro de él conviven patrimonios apenas por encima del umbral del 1% con fortunas que son centenares de veces mayores. Mirar solo la tasa promedio de ese grupo oculta lo que ocurre en el vértice real. En los países donde existen

<sup>3</sup> La unidad de observación en esta figura es el hogar, de acuerdo con la metodología preferida por los autores del estudio De Rosa, Flores & Morgan (2024). La unidad de observación en las figuras detalladas para Brasil y Chile es el declarante (individuos). La elección de unidad de observación puede afectar moderadamente las estimaciones: los niveles de desigualdad son menores cuando se mide entre hogares que cuando se mide entre individuos. De igual forma, la distribución de tasas efectivas puede aparecer más igualitaria cuando la unidad de observación es el hogar.

estimaciones más detalladas —particularmente Brasil y Chile— es posible desagregar el Top 1% y examinar cómo evolucionan las tasas efectivas a medida que se asciende dentro de ese grupo.

## 2.2. Tasas efectivas dentro del top 1%

Las figuras 6 y 7 profundizan el análisis al interior del top 1% para los países de Brasil y Chile, donde tenemos mejores estimaciones.



Fuente: Elaboración propia basada en Palomo et al (2025).

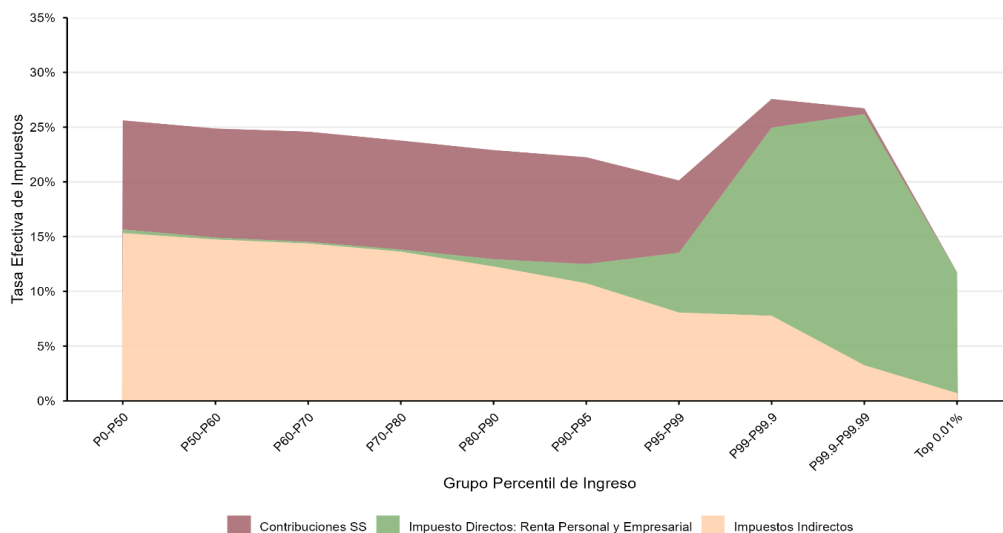
Brasil cuenta con el análisis más exhaustivo de la región, desarrollado por Palomo et al. (2025), que permite evaluar la incidencia del sistema tributario en su conjunto.<sup>4</sup> En la figura 6 se muestra que la tasa efectiva disminuye de forma pronunciada en el top 1%. En el tramo p99–p99.9 se sitúa en torno al 42%, desciende a aproximadamente el 30% en p99.9–p99.99 y llega finalmente al 19.7% para el 0,001% más rico. En otras palabras, aunque el ingreso continúa creciendo aceleradamente en la cima, la fracción del ingreso destinada a impuestos se reduce en más de 20 puntos porcentuales, lo que evidencia una regresividad del sistema tributario.

En Chile, la evidencia disponible proviene de Vergara et al (2022) en su diagnóstico distributivo de ingreso y patrimonio para el Ministerio de Hacienda de Chile.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> El estudio reconstruye el ingreso antes de impuestos utilizando el concepto de *pretax national income* alineado con las cuentas nacionales, e imputa tanto utilidades corporativas distribuidas como no distribuidas a los individuos. Sobre esta base, calcula tasas efectivas de tributación bajo un enfoque de incidencia fiscal completa, incorporando el impuesto a la renta personal, el impuesto sobre la renta de sociedades, los impuestos indirectos, las contribuciones a la seguridad social, los impuestos a la propiedad y otros gravámenes asociados a la producción.

<sup>5</sup> El estudio adopta una definición de ingreso de tipo *accrual*, que incluye ingresos laborales, ingresos de capital, ganancias de capital y utilidades corporativas no distribuidas imputadas. Las tasas efectivas incorporan los impuestos

**Figura 7**  
**Chile: Tasa efectiva de impuestos por grupo de ingreso**



Fuente: Elaboración propia basada en Vergara et al (2022)<sup>6</sup>

La figura revela que las tasas efectivas de impuestos se mantienen relativamente estables alrededor del 25% hasta el percentil p99.9-p99.99. El sistema alcanza su único pico progresivo en torno al P95-P99 al P99.99, donde el impuesto a la renta personal y a la renta empresarial cobran mayor protagonismo. Pero a partir de ahí, la carga colapsa: el Top 0,01% —el grupo de mayores ingresos del país— termina pagando una tasa efectiva total cercana al 11%, menos que cualquier otro grupo de la distribución.

### 2.3. El mecanismo detrás de la caída de las tasas efectivas en la cima

A medida que avanzamos hacia el vértice del top 1%, cambia radicalmente la composición de la carga tributaria. En los tramos p99–p99.9, el impuesto sobre la renta personal y las contribuciones sociales aún tienen un peso importante. Pero en los percentiles superiores

---

a la renta personal y empresarial de forma conjunta —sin posibilidad de distinguirlos— así como los impuestos indirectos. No se incluyen las contribuciones a la seguridad social ni los impuestos a la propiedad.

<sup>6</sup> La distribución de las contribuciones a la Seguridad Social no se incluye en el estudio original y ha sido reconstruida por los autores de este informe. Teniendo en cuenta que el sistema de pensiones chileno combina elementos de sistema público con fondos privados, sólo se han incluido en concepto de contribuciones de la seguridad social análogos a impuestos aquellos elementos que la OCDE considera como tales. Es decir: Salud (7%): clasificado como impuesto cuando se paga a FONASA (sistema público). No es un impuesto cuando se paga a una ISAPRE privada. No se puede distinguir en los datos, por lo que se incluye en su totalidad. SIS (1,41%): seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia. Accidentes del trabajo (0,93%): seguro colectivo contra accidentes laborales. Desempleo – aporte del empleador al fondo solidario (0,8%): fondo colectivo. Para recobrar las contribuciones abonadas por cada parte de la distribución se ha hecho el cálculo sencillo siguiente: estimar los ingresos del trabajo a partir de la partición de ingresos totales detallada en el informe Bohme, et al. (2022), aplicar el régimen estatutario de contribuciones de la seguridad social detalladas en la parte precedente a los ingresos de trabajo brutos.

ambos se reducen drásticamente: el impuesto personal prácticamente desaparece y las contribuciones sociales se vuelven marginales.

Esto ocurre porque una proporción creciente del ingreso de los más ricos se genera dentro de empresas de su propiedad y no se distribuye como ingreso personal. Esas ganancias pagan impuesto corporativo, pero mientras permanecen dentro de la empresa no están sujetas al impuesto personal. Además, dado que los más ricos ahorran una proporción mayoritaria de sus ingresos reales a través de sus empresas, tampoco tributan proporcionalmente al consumo. El impuesto corporativo, por sí solo, no compensa estas ausencias. Como resultado, la carga tributaria total disminuye a medida que se asciende en el top 1%.

El resultado es una paradoja: quienes más riqueza acumulan terminan pagando una fracción menor de su ingreso en impuestos. No porque estén exentos, sino porque el sistema está diseñado para gravar el salario y el consumo —que dominan en los tramos medios— mucho más que la acumulación empresarial y patrimonial que caracteriza a los más ricos.

### **3. Enfrentando la regresividad fiscal en la cima**

#### **3.1. ¿Por qué las reformas tradicionales no funcionan para gravar a los ultrarricos?**

A continuación, se analizan tres instrumentos que con frecuencia se proponen como respuesta al problema de la regresividad en la parte alta de la distribución.

##### **1) Aumentar el impuesto a la renta personal**

Elevar las tasas marginales del impuesto personal a la renta puede mejorar la tributación de ciertos grupos de altos ingresos, pero tiene una capacidad muy limitada para corregir la regresividad en el extremo superior de la distribución de ingresos (Zucman, 2024). Mientras la acumulación vía utilidades retenidas permanezca fuera de la base imponible del impuesto a la renta, reformar sus tasas incidirá sobre una fracción menor de la riqueza efectivamente generada en la cima.

##### **2) Fortalecer impuestos a la herencia**

Incluso bien diseñados y aplicados, los impuestos sucesorios tienen un efecto limitado sobre las tasas efectivas de los ultrarricos: se aplican una sola vez, en el momento de la transmisión, y no capturan la acumulación continua de riqueza a lo largo de la vida del contribuyente. En ALC, donde la tasa es baja y abundan las exenciones, su reforma es una pieza relevante de una agenda progresiva, con beneficios además en términos de equidad intergeneracional. No obstante, un impuesto sucesorio fortalecido no sustituye un instrumento que actúe año a año sobre la acumulación en la cima. El Estado no puede planificar su gasto público en función de quién fallece cada año.

##### **3) Cerrar lagunas fiscales y vías de evasión ilegal**

Cerrar las lagunas fiscales y las vías de evasión ilegal es necesario, pero no suficiente. En la cúspide de la distribución, los contribuyentes de mayor patrimonio suelen reorganizar sus ingresos o activos cuando una vía de planificación se cierra. La evidencia muestra este patrón tanto en el reporte de ingresos personales como en la evasión offshore y el traslado de beneficios corporativos (Gruber y Saez, 2002; Saez, Slemrod y Giertz, 2012; Johannesen y

Zucman, 2014; Beer, Mooij y Liu, 2020). Por ello, las reformas centradas únicamente en cerrar vacíos suelen producir avances parciales, pero no logran corregir el problema de fondo.

## 3.2. Un nuevo instrumento: el impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza

### 3.2.1 Diseño del IMER

El impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza está diseñado precisamente para corregir las falencias de los sistemas tributarios en la cima. Su lógica es sencilla. Se establece un piso mínimo de contribución —por ejemplo, un 2% del patrimonio neto— y se compara con el total de impuestos personales efectivamente pagados por el contribuyente durante el año. Si la carga tributaria ya alcanza ese umbral, no se genera una obligación adicional. Si es inferior, el contribuyente paga únicamente la diferencia. El instrumento actúa, por tanto, como un top-up, diseñado para corregir la desconexión entre el ingreso económico y las bases gravadas en la cima.

**Tabla 2**  
**¿Quién paga el impuesto mínimo?**

| ESCENARIO A<br>Contribuyente ya alcanza el umbral   | ESCENARIO B<br>Contribuyente no alcanza el umbral   |
|---|---|
| <p>Patrimonio: USD <b>500M</b> Umbral (2%)</p> <p>Mínimo Exigido: <b>USD 10M</b></p> <p>Impuestos totales pagados: <b>USD 12M</b></p> <hr/> <p>IMER adicional: <b>USD 0</b></p> | <p>Patrimonio: <b>USD 500M</b> Umbral (2%)</p> <p>Mínimo Exigido: <b>USD 10M</b></p> <p>Impuestos totales pagados: <b>USD 4M</b></p> <hr/> <p>IMER adicional: <b>USD 6M</b></p> |

Para calcular este mínimo, se considerarían los impuestos personales efectivamente soportados por el contribuyente, incluidos el impuesto sobre la renta, el impuesto a la herencia, las ganancias de capital y otros gravámenes económicamente equivalentes.

### 3.2.2. Anclaje en la riqueza, no en el ingreso

La decisión de anclar el umbral al patrimonio, y no al ingreso, responde directamente al problema que el instrumento busca corregir. El ingreso gravable puede minimizarse mediante

decisiones de planificación tributaria — la riqueza, en cambio, es mucho más difícil de ocultar. Establecer el mínimo sobre el stock patrimonial permite fijar un umbral de contribución independiente de las estrategias de diferimiento y retención que erosionan la base del impuesto a la renta. No importa cuánto ingreso gravable declare el contribuyente este año: si su patrimonio supera el umbral de aplicación, debe satisfacer el estándar mínimo de tributación.

### 3.2.3. Diferencia con impuesto tradicional al patrimonio

El IMER no se trata de un impuesto patrimonial tradicional que se superponga al impuesto a la renta, sino de un estándar de tributación efectiva que opera como complemento correctivo: garantiza que los individuos de muy alto patrimonio enfrenten una carga tributaria anual mínima consistente con la magnitud y rentabilidad de su riqueza.

**Tabla 3**  
**Comparativo impuesto tradicional vs impuesto mínimo**

| Dimensión                       | Impuesto tradicional al patrimonio  | Impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza  |
|---------------------------------|---|--|
| Naturaleza del impuesto         | Impuesto autónomo sobre el stock de riqueza neta                                  | Mecanismo de “ <i>top-up</i> ”: garantiza que el total de impuestos pagados alcance un mínimo como porcentaje del patrimonio |
| Objetivo explícito              | Aumentar recaudación  | Corregir la regresividad en la cima + aumentar recaudación   |
| Umbrales                        | Cerca de USD1 Millón  | Umbrales más altos (ej. $\geq$ USD 100 millones)   |
| Exenciones y <i>carve-outs</i>  | Frecuentes: activos empresariales, acciones no listadas, descuentos de valoración | Sin exenciones ni <i>carve-outs</i>  |
| Interacción con otros impuestos | Opera como impuesto paralelo al impuesto a la renta                               | Se deducen impuestos ya pagados (renta, ganancias de capital, herencias, tributación corporativa, etc.)                      |

| Dimensión                    | Impuesto tradicional al patrimonio   | Impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza   |
|------------------------------|--|---|
| Movilidad / exilio fiscal    | La evidencia es limitada, pero los casos históricos carecían de medidas anti-exilio creíbles | Incorpora explícitamente impuestos de salida y reglas de residencia prolongada                    |
| Anti-evasión y transparencia | Los casos históricos fueron diseñados en un contexto de baja transparencia financiera        | Integrado a CRS, registros de beneficiarios finales y a herramientas de cooperación internacional |

### 3.3. Lecciones de los impuestos patrimoniales tradicionales

América Latina ha experimentado con impuestos sobre el patrimonio neto en el pasado, aunque hoy solo cuatro países mantienen este tipo de gravamen: Argentina, Colombia, Uruguay y Bolivia. Otros países de la región —El Salvador (1986–1993), Nicaragua (1983–1992) y Perú (1987–1992)— los introdujeron, pero terminaron por derogarlos tras períodos breves de vigencia (Jorratt, 2021). En todos los casos, la recaudación fue limitada, promediando en torno al 0,3% del PIB (Jorratt, 2021; Benítez y Velayos, 2018; Barreix et al., 2023).

Europa tiene una trayectoria aún más extensa. Desde mediados del siglo XX, al menos doce países de la OCDE gravaron de forma recurrente la riqueza neta de las personas físicas, pero para la década de 2010 la gran mayoría los había eliminado debido a resultados recaudatorios bajos y a cuestionamientos sobre su eficacia (OCDE, 2018). La literatura muestra que estas limitaciones estuvieron asociadas a problemas específicos de diseño. Los impuestos patrimoniales tradicionales operaron con bases gravables estrechas, amplias exenciones para activos empresariales y acciones no cotizadas, y reglas de valoración que erosionaron significativamente la base tributaria (Varaschin, Parrinello y Zucman, 2025). En la práctica, terminaron excluyendo precisamente las categorías de activos donde se concentra el patrimonio de los ultrarricos —participaciones empresariales, estructuras societarias complejas y activos financieros offshore—, lo que redujo su capacidad recaudatoria y debilitó su legitimidad política.

El IMER se propone responder directamente a estas limitaciones. En lugar de reproducir el modelo de los impuestos patrimoniales tradicionales, introduce tres innovaciones de diseño:

#### 3.3.1. Focalización estricta en los tramos altos

El IMER debe aplicarse a un universo reducido de contribuyentes: individuos con niveles excepcionales de riqueza neta y tasas efectivas inusualmente bajas. La definición del umbral de activación es crítica. Fijar un umbral bajo para ampliar la base parece, a primera vista, la estrategia que más recauda. Sin embargo, la experiencia histórica con instrumentos similares muestra que ocurre lo contrario en la práctica: cuanto más amplio el universo, mayor la presión política para introducir exenciones justificadas en torno a pequeñas empresas familiares o activos específicos, que terminan erosionando la base y debilitando el instrumento. Un umbral

alto se aplica a menos contribuyentes, pero también deja menos margen para negociar excepciones.

### 3.3.2. Base patrimonial amplia sin exenciones para activos empresariales

Esta es la condición estructural más importante para garantizar su eficacia. En la región, una fracción dominante del patrimonio de los ultrarricos se concentra en empresas privadas no cotizadas, holdings familiares, participaciones en conglomerados industriales y activos financieros gestionados mediante estructuras societarias. Un IMER que exonere estos activos — bajo el argumento de proteger la inversión productiva o la empresa familiar— vaciará la base precisamente donde se concentra la riqueza que se busca gravar.

La viabilidad del instrumento depende de su capacidad para valorar y gravar los activos empresariales. Si estos activos quedan fuera de la base, el IMER repetiría el principal problema que debilitó a los impuestos patrimoniales tradicionales: la riqueza se desplazará hacia las categorías exentas y la base gravable terminará excluyendo precisamente donde se concentra la mayor parte del patrimonio.

### 3.3.3. Fuga de capitales

Una condición indispensable para la eficacia del IMER es evitar que la base imponible se erosione mediante cambios estratégicos de residencia fiscal. La evidencia empírica muestra que la movilidad fiscal inducida por impuestos sobre la riqueza es históricamente baja: más del 98% de los contribuyentes afectados no cambian de residencia (Jakobsen et al., 2024), y resultados similares se observan en Suiza, Colombia y el Reino Unido (Brülhart et al., 2022; Londoño-Vélez y Ávila-Mahecha, 2024; Friedman et al., 2024). Antes de emigrar, estos contribuyentes suelen encontrar mecanismos más accesibles para reducir su carga, tales como exenciones, estructuras offshore, diferimiento de rentas, modificando la forma en que estructuran o declaran su patrimonio antes que su lugar de residencia (Seim, 2017; Zucman et al., 2020). Sin embargo, un impuesto que cierre estas vías debe anticipar que la emigración fiscal se vuelva una respuesta más probable. Por eso, el IMER requiere un marco anti-salida como condición indispensable de diseño.

Ese marco tiene dos componentes. El primero es el impuesto de salida, que grava las plusvalías no realizadas y el patrimonio acumulado en el momento de la emigración, preservando el derecho del Estado a gravar la riqueza generada bajo su jurisdicción. Su eficacia depende de que no reproduzca los mismos *carve-outs* que debilitaron los impuestos al patrimonio tradicionales.

El segundo componente —y el más poderoso— son las reglas de residencia ampliada: mecanismos bajo los cuales el contribuyente que traslada su domicilio al exterior permanece sujeto a tributación en su país de origen durante un período determinado, típicamente entre cinco y diez años. El caso más extremo es el de Estados Unidos, que grava a sus ciudadanos sobre su renta mundial, sin importar dónde residan, y exige un impuesto de salida a quienes renuncian a la ciudadanía para desvincularse del sistema. A diferencia del impuesto de salida, que opera en un momento puntual, la residencia ampliada elimina el incentivo a emigrar de forma duradera. Francia, Alemania, Noruega y España cuentan con variantes de este mecanismo. En América Latina su adopción es aún escasa, y esa es precisamente la brecha que los países de la región deben cerrar para que el marco anti-salida sea creíble.

## **3.4. Desafíos de implementación**

### **3.4.1. Valoración de activos no cotizados**

La valoración de activos no cotizados constituye el principal desafío práctico para estimar la riqueza de los individuos de muy alto patrimonio. El informe del G20 sobre la tributación mínima de los ultrarricos (Zucman, 2024) aborda este desafío de manera pragmática. Dado que una parte sustantiva de la riqueza de los ultrarricos está concentrada en empresas privadas de gran tamaño, su valoración puede realizarse mediante la aplicación de múltiplos sectoriales observados en empresas cotizadas comparables —valor de mercado sobre utilidades, activos o ventas—, una metodología ampliamente utilizada en finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones. Sin embargo, este enfoque puede generar costos de implementación elevados y eventuales litigios. Otra alternativa podría consistir en adoptar fórmulas simplificadas ya utilizadas en impuestos al patrimonio de países como Noruega, Suiza o Dinamarca, así como en impuestos sucesorios, que pueden ofrecer una aproximación razonable al valor de mercado y resultan menos conflictivos que la valoración por comparables.

### **3.4.2. Capacidad de las administraciones tributarias**

La implementación efectiva del IMER depende de la capacidad de la administración tributaria para valorar activos no cotizados, auditar estructuras societarias y cruzar información entre los registros mercantiles, los catastros y las declaraciones financieras. Sin embargo, las administraciones tributarias no parten de cero. A partir de la fiscalización del impuesto a la renta y de los sistemas de intercambio internacional de información, muchas ya disponen de datos relevantes sobre bienes raíces, participaciones societarias e inversiones financieras. De hecho, los países de la región han identificado al menos EUR 27,8 mil millones en ingresos adicionales entre 2009 y 2023 gracias al intercambio internacional de información fiscal (OECD 2024). Estos avances muestran que la infraestructura para rastrear activos financieros —incluidos los mantenidos en el exterior— se ha fortalecido significativamente.

Al mismo tiempo, la introducción de un impuesto mínimo puede actuar como catalizador institucional para mejorar la trazabilidad patrimonial y desarrollar capacidades administrativas. En este sentido, la capacidad estatal no es una condición fija, sino una variable que puede ampliarse a partir de la propia reforma.

## **3.5. Impacto sobre la regresividad en la cima**

El efecto central del IMER es resguardar la progresividad tributaria en la cima. La simulación presentada en las tablas 4 y 5 se concentra en Chile y Brasil<sup>7</sup>, países para los cuales se dispone de estimaciones más robustas en los percentiles superiores de la distribución.

---

<sup>7</sup> Nuestras simulaciones sobre el impacto del impuesto mínimo sobre la riqueza en la progresividad fiscal en Brasil y en Chile se basan sobre la hipótesis de que los centimillonarios (con riqueza neta entre USD 100 y USD 1000 millones) obtienen anualmente ingresos equivalentes al 13,1% de su patrimonio neto. Y los milmillonarios de un 6,1%. Estas cifras corresponden a los retornos observados en Uruguay, único país en el que disponemos simultáneamente de

**Tabla 4****Brasil – IMER vs. aumento del IRP: impacto en la tasa efectiva en la cima**

|  | Tasa efectiva |
|--|---------------|
| Promedio (toda la población)                                   | 42,5%         |
| Top 0,001%   | 19.7%         |
| Top 0,001% con aumento del impuesto a la renta personal en 50% | 21%           |
| Top 0,001% con IMER 2% (> USD 100 millones)                    | 50%           |

**Tabla 5****Chile – IMER vs. aumento del IRP: impacto en la tasa efectiva en la cima**

|   | Tasa efectiva |
|---|---------------|
| Promedio (toda la población)                                  | 24%           |
| Top 0,01%   | 11,7%         |
| Top 0,01% con aumento del impuesto a la renta personal en 50% | 12,6%         |
| Top 0,01% con IMER 2% (> USD 100 millones)                    | 33.7%         |

Nota: La tasa efectiva promedio estimada para Chile parece baja en comparación a Brasil. Esto se debe en parte a que la estimación no incluye los impuestos a la propiedad ni algunos otros impuestos menores, por lo que la carga tributaria total podría estar subestimada.

Ambos países muestran un patrón similar. En Brasil, la tasa efectiva promedio es cercana al 42% del ingreso para la población en general. Para el 0,001% superior, cae a 19,7%. Un impuesto mínimo del 2% sobre patrimonios superiores a USD 100 millones cambiaría este resultado de inmediato. La tasa efectiva del 0,001% subiría hasta aproximadamente el 50%. Es decir, la caída en la progresividad se revierte. En contraste, aumentar en un 50% el impuesto a la renta personal apenas eleva la tasa efectiva de 20% a cerca de 21%. El instrumento no es efectivo, pues no toca la base en la que se concentra la riqueza.

---

distribución de patrimonio y distribución de ingresos. Las cifras se encuentran cercanas a los retornos observados en otros países (Europeos y EEUU), para los que se dispone de datos.

En Chile ocurre el mismo patrón. La tasa efectiva promedio es de 24%, pero para el 0,01% superior desciende a 11,7%. Con un mínimo del 2%, esa tasa aumentaría hasta 33,7%. Con un aumento del 50% impuesto a la renta personal, la tasa sólo alcanzaría un 12,6%.<sup>8</sup>

### 3.6. Simulaciones de recaudación

Las figuras que siguen presentan los resultados de las simulaciones de impuesto mínimo a la riqueza incluyendo:

- los umbrales de riqueza considerados son ( $\geq$ USD 100 millones y  $\geq$ USD 1.000 millones);
- los supuestos sobre tasas mínimas (1%, 2% y 3% del patrimonio neto);
- los resultados se presentan tanto en términos absolutos como en porcentaje del PIB y como proporción de la recaudación tributaria total.

#### 3.6.1. Recaudación por país

La tabla presenta las estimaciones de recaudación del impuesto mínimo para los siete países analizados. A escala regional, un IMER del 2% generaría un total aproximado de USD 24 mil millones anuales; con una tasa del 3%, esa cifra asciende a un total cercano a USD 37 mil millones. En términos absolutos, México y Brasil aportan la mayor parte de la recaudación regional, seguidos por Colombia y Chile, en línea con el mayor número de individuos de alto patrimonio registrado en esos países.

**Tabla 6**  
Recaudación estimada del impuesto mínimo según umbral y tasa impositiva  
(en millones USD)

|        |                         | Tasa de 1%                                   | Tasa de 2%                                   | Tasa de 3%                                   |
|--------|-------------------------|--|--|--|
|        | <b>Grupo de Riqueza</b> | <b>Proyección de Ingresos (Millones USD)</b> | <b>Proyección de Ingresos (Millones USD)</b> | <b>Proyección de Ingresos (Millones USD)</b> |
| México | > 100 USD Millones      | 3.965  | 9.958  | 14.992                                       |
|        | > 1,000 USD Millones    | 2.616  | 5.888  | 8.850  |
| Chile  | > 100 USD Millones      | 1.267  | 2.833  | 4.399  |
|        | > 1,000 USD Millones    | 574  | 1.204  | 1.833  |

<sup>8</sup> Estas estimaciones asumen el mismo desglose entre impuesto a la renta personal e impuesto corporativo en la cima de la distribución que el utilizado para Brasil.

|                                  |                      |        |        |        |
|----------------------------------|----------------------|--------|--------|--------|
| Colombia                         | > 100 USD Millones   | 1.816  | 3.874  | 5.931  |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 419    | 858    | 1.297  |
| Uruguay                          | > 100 USD Millones   | 111    | 260    | 409    |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 57     | 122    | 187    |
| Argentina                        | > 100 USD Millones   | 217    | 457    | 697    |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 181    | 375    | 569    |
| Brasil                           | > 100 USD Millones   | 2.776  | 6.096  | 9.416  |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 2.339  | 4.987  | 7.635  |
| Perú                             | > 100 USD Millones   | 305    | 665    | 1,025  |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 57     | 117    | 177    |
| <b>Región ALC<br/>(7 países)</b> | > 100 USD Millones   | 10.457 | 24.143 | 36.869 |
|                                  | > 1,000 USD Millones | 6.243  | 13.550 | 20.547 |

Nota: Una vez deducidos los ISR ya pagados, el impuesto mínimo se calcula sobre todo el patrimonio de las personas físicas cuyo patrimonio total supere el umbral.

### 3.6.2. Recaudación como porcentaje del PIB e ingreso nacional

A pesar de aplicarse a un número muy reducido de contribuyentes, el potencial recaudatorio es significativo. En el escenario central –un impuesto mínimo del 2% sobre patrimonios superiores a USD 100 millones– el instrumento recaudaría en promedio alrededor del 3% de los ingresos fiscales totales, equivalente a cerca del 0,6% del PIB en los países analizados. Si la tasa se elevara a 3%, la recaudación promedio aumentaría a aproximadamente 4,8% de los ingresos fiscales, equivalente a cerca de 0,9% del PIB.

**Tabla 7**  
**Impacto relativo del impuesto mínimo: proporción sobre ingresos fiscales totales y PIB<sup>9</sup>**

|                  |                      | Tasa de 1% |                  | Tasa de 2% |                  | Tasa de 3% |       |
|------------------|----------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|-------|
| Grupo de Riqueza | % de Ingresos        |            | % de Ingresos    |            | % de Ingresos    |            |       |
|                  | Totales Fiscales     | % del PIB  | Totales Fiscales | % del PIB  | Totales Fiscales | % del PIB  |       |
| México           | > 100 USD Millones   | 2.76%      | 0.38%            | 5.58%      | 0.76%            | 8.40%      | 1.15% |
|                  | > 1,000 USD Millones | 1.64%      | 0.22%            | 3.30%      | 0.45%            | 4.96%      | 0.68% |
| Chile            | > 100 USD Millones   | 2.27%      | 0.46%            | 5.07%      | 1.03%            | 7.87%      | 1.59% |
|                  | > 1,000 USD Millones | 1.03%      | 0.21%            | 2.15%      | 0.44%            | 3.28%      | 0.66% |
| Colombia         | > 100 USD Millones   | 3.01%      | 0.54%            | 6.41%      | 1.16%            | 9.81%      | 1.78% |
|                  | > 1,000 USD Millones | 0.69%      | 0.13%            | 1.42%      | 0.26%            | 2.15%      | 0.39% |
| Uruguay          | > 100 USD Millones   | 1.02%      | 0.18%            | 2.39%      | 0.41%            | 3.76%      | 0.65% |
|                  | > 1,000 USD Millones | 0.52%      | 0.09%            | 1.12%      | 0.19%            | 1.71%      | 0.30% |

<sup>9</sup> Las estimaciones de riqueza corresponden a distintos años según el país, en función de la disponibilidad de datos. Los ratios de recaudación fiscal y PIB se calcularon para el año correspondiente a cada estimación de riqueza, por lo que las comparaciones entre países deben interpretarse con cautela.

|           |                      |       |       |       |       |       |       |
|-----------|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Argentina | > 100 USD Millones   | 0.21% | 0.04% | 0.44% | 0.09% | 0.66% | 0.14% |
|           | > 1,000 USD Millones | 0.17% | 0.04% | 0.36% | 0.08% | 0.54% | 0.12% |
| Brasil    | > 100 USD Millones   | 0.58% | 0.14% | 1.27% | 0.31% | 1.96% | 0.48% |
|           | > 1,000 USD Millones | 0.49% | 0.12% | 1.04% | 0.26% | 1.59% | 0.39% |
| Perú      | > 100 USD Millones   | 0.73% | 0.12% | 1.60% | 0.27% | 2.47% | 0.42% |
|           | > 1,000 USD Millones | 0.14% | 0.02% | 0.28% | 0.05% | 0.42% | 0.07% |

---

## Conclusiones

América Latina es una de las regiones más desiguales del mundo; grava con fuerza a los más pobres y proporcionalmente menos a quienes más concentran. Cuando los sistemas tributarios permiten que los grandes patrimonios paguen tasas efectivas menores que las del resto de la población, no solo se pierde recaudación, sino que se erosiona el contrato social sobre el que descansa la legitimidad democrática. En un momento en que más del 75% de la población considera que la distribución de la riqueza es injusta (Latino barómetro 2024) y en el que la concentración del poder económico y político en la cima no deja de crecer (Oxfam 2026), el margen para la inacción se ha vuelto muy costoso.

El impuesto mínimo efectivo sobre la riqueza es una respuesta precisa a esa anomalía. Las simulaciones del informe muestran que el instrumento funciona: presenta recaudos significativos y corrige la regresividad en la cima. En países como Brasil y Chile —donde existen estimaciones más robustas para los percentiles superiores— el instrumento eleva sustancialmente las tasas efectivas de los grupos de mayor patrimonio.

Nada de esto implica presentar la propuesta como una bala de plata. Su fortaleza radica en que actúa con precisión en los momentos en que la concentración es más extrema y ningún otro instrumento alcanza la misma eficacia. No reemplaza una agenda más amplia de progresividad que incluya dividendos, ganancias de capital, herencias, regímenes preferenciales y una revisión de la dependencia excesiva de los impuestos al consumo. Pero sí corrige una falla específica: la posibilidad de que, en la cúspide de la distribución, la riqueza quede sistemáticamente subgravada.

El análisis también muestra que la efectividad de cualquier reforma depende no solo del diseño del instrumento, sino también de la capacidad del Estado para medir la riqueza. Que hoy podamos medir con mayor precisión lo que ocurre dentro del 1% más rico en países como Brasil o Chile se explica, en gran parte, por el acceso a registros administrativos y a mejores sistemas de información. Fortalecer esa infraestructura a nivel nacional es una condición central para avanzar en la tributación efectiva de la riqueza.

Fortalecer la capacidad de los Estados para observar la riqueza requiere integrar distintas fuentes de información. En la práctica, esto implica conectar los registros tributarios con los registros mercantiles, los catastros inmobiliarios y las bases de datos sobre beneficiarios finales, de modo que las autoridades puedan identificar con mayor precisión quién posee qué activos y a través de qué estructuras societarias. Una mayor trazabilidad de los activos empresariales permite detectar dónde se concentran los patrimonios de mayor tamaño y dónde se erosionan las bases imponibles.

En este proceso, las alianzas entre las administraciones tributarias y los centros de investigación pueden desempeñar un papel importante. El acceso seguro a microdatos fiscales y empresariales permite desarrollar metodologías más precisas para estimar la riqueza en la cima de la distribución, mejorar el diagnóstico de la desigualdad y fortalecer las capacidades de los Estados para gravar la riqueza.

La cooperación regional también importa. Cuando la riqueza es móvil y las estructuras societarias cruzan jurisdicciones, la coordinación entre países puede fortalecer la efectividad de las reformas progresivas. En ese escenario, la PTLAC puede desempeñar un papel relevante como espacio de articulación: convocando a administraciones tributarias, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y ayudando a construir marcos comunes de análisis y cooperación técnica. La región necesita más capacidad compartida para identificar

dónde se quiebra la progresividad, cómo se organiza la elusión en la cima y qué respuestas institucionales pueden diseñarse con base en la mejor evidencia disponible.

Al mismo tiempo, los países pueden empezar a actuar desde ya a nivel doméstico, adoptando medidas para gravar de manera más efectiva la riqueza extrema, fortalecer sus registros patrimoniales y mejorar sus capacidades de fiscalización. La cooperación regional puede amplificar estos esfuerzos, pero no constituye una condición previa para iniciarlos.

En última instancia, la cuestión es política. Los sistemas tributarios reflejan las relaciones de poder de cada sociedad. Si los Estados aspiran a una mayor capacidad de acción, a sistemas fiscales más progresivos y a democracias más legítimas, asegurar que las grandes fortunas contribuyan de manera proporcional es parte fundamental de ese proyecto.

## Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas (2023), "Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación", A/RES/78/230, Naciones Unidas, Nueva York.

Barreix, A.D., Bès, M., González, U., Roca, J. y Velayos, F. (2023), "El estado actual del impuesto al patrimonio en América Latina", Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

Beer, S., de Mooij, R. y Liu, L. (2020), "International corporate tax avoidance: A review of the channels, magnitudes, and blind spots", *Journal of Economic Surveys*, Vol. 34, N° 3, pp. 660–688.

Benítez, J.C. y Velayos, F. (2018), "Impuestos a la riqueza o al patrimonio de las personas físicas con especial mención a América Latina y el Caribe", Documento de Trabajo DT-01-2018, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Panamá.

Brühlhart, M., Gruber, J., Krapf, M. y Schmidheiny, K. (2022), "Behavioral responses to wealth taxes: Evidence from Switzerland", *American Economic Journal: Economic Policy*, Vol. 14, N° 2, pp. 1–35.

CEPAL (2025a), "Preliminary Overview of the Economies of Latin America and the Caribbean 2024", Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago.  
<https://www.cepal.org/en/publications/81105-preliminary-overview-economies-latin-america-and-caribbean-2024>

CEPAL (2025b), "Fiscal Panorama of Latin America and the Caribbean 2025: Boosting Investment for Growth and Sustainable Development", Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/81583-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2025-impulsar-la-inversion-crecimiento>

Corporación Latinobarómetro (2024), "Informe 2024: La democracia resiliente", Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile.

<https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2024>

De Rosa, F., Flores, I. y Morgan, M. (2024), "More unequal or not as rich? Revisiting the Latin American exception", *World Development*, Vol. 184, 106737.

De Rosa, M. y Vilá, J. (2023), "Beyond tax-survey combination: inequality and the blurry household-firm border", *The Journal of Economic Inequality*, Vol. 21, N° 3, pp. 537–572.

De Rosa, M. y Vilá, J. (2026), "Taxing the rich in Latin America: Effects of a wealth tax on revenue and distribution", *Economic Analysis and Policy*, Vol. 90, pp. 1440–1466.

EU Tax Observatory (2024), "Global Tax Evasion Report 2024", EU Tax Observatory, París.

<https://taxobservatory.world/publication/global-tax-evasion-report-2024/>

Fisher-Post, M. y Gethin, A. (2023), "Government Redistribution and Development: Global Estimates of Tax-and-Transfer Progressivity, 1980–2019", World Inequality Lab Working Paper N° 2023/17, Paris School of Economics / World Inequality Lab, París.

Fondo Monetario Internacional (2025), "World Economic Outlook: Global Economy in Flux, Prospects Remain Dim", FMI, Washington, DC.

<https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2025/october/english/text.pdf>

Friedman, S., Gronwald, V., Summers, A. y Taylor, E. (2024), "Tax flight? Britain's wealthiest and their attachment to place", Working Paper N° 131, International Inequalities Institute, London School of Economics and Political Science, Londres.

Gruber, J. y Saez, E. (2002), "The elasticity of taxable income: Evidence and implications", *Journal of Public Economics*, Vol. 84, N° 1, pp. 1–32.

Jakobsen, K., Kleven, H., Kolsrud, J. y Landais, C. (2024), "Wealth taxation and migration: Evidence from population-wide data", *American Economic Review*, Vol. 114, N° 1, pp. 1–38.

Johannesen, N. y Zucman, G. (2014), "The end of bank secrecy? An evaluation of the G20 tax haven crackdown", *American Economic Journal: Economic Policy*, Vol. 6, N° 1, pp. 65–91.

Jorratt, M. (2021), "Impuestos sobre el patrimonio neto en América Latina", Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 218, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago.

Londoño-Vélez, J. y Ávila-Mahecha, J. (2024), "Behavioral Responses to Wealth Taxation: Evidence from Colombia", NBER Working Paper N° 32134, National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA.

OCDE (2018), "The Role and Design of Net Wealth Taxes in the OECD", OECD Tax Policy Studies, N° 26, OECD Publishing, París.

[https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2018/04/the-role-and-design-of-net-wealth-taxes-in-the-oecd\\_g1g89919/9789264290303-en.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2018/04/the-role-and-design-of-net-wealth-taxes-in-the-oecd_g1g89919/9789264290303-en.pdf)

OCDE, CIAT, BID y Banco Mundial (2024), "Panorama de la transparencia fiscal en América Latina 2019–2023", OECD Publishing, París.

<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/transparencia-fiscal-en-america-latina-2024.pdf>

OCDE (2025), "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2025", OECD Publishing, París.

[https://www.oecd.org/en/publications/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2025\\_7594fbdd-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2025_7594fbdd-en.html)

Oxfam International (2026), "Resisting the Rule of the Rich: Defending Freedom Against Billionaire Power", Oxfam International, Oxford.

<https://www.oxfam.org/en/resisting-rule-rich>

Palomo, T., Bhering, D., Scot, T., Bachas, P., Barcarolo, L., Campos, C., Feinmann, J., Moreira, L. y Zucman, G. (2025), "Tax Progressivity and Inequality in Brazil: Evidence from Integrated Administrative Data", EU Tax Observatory, París.

<https://gabriel-zucman.eu/files/PalomoEtal2025.pdf>

Saez, E., Slemrod, J. y Giertz, S. (2012), "The elasticity of taxable income with respect to marginal tax rates: A critical review", *Journal of Economic Literature*, Vol. 50, N° 1, pp. 3–50.

Seim, D. (2017), "Behavioral responses to wealth taxation: Evidence from Sweden", *American Economic Journal: Economic Policy*, Vol. 9, N° 4, pp. 395–421.

Varaschin, G., Parrinello, Q. y Zucman, G. (2025), "Wealth taxes and high-net-worth individuals in Europe: Five Lessons for the Twenty-First Century", EU Tax Observatory, París.

<https://www.taxobservatory.eu/www-site/uploads/2025/12/Wealth-taxes-and-high-net-worth-individuals-in-Europe.pdf>

Vergara, D., Bohme, N., Flores, I., Gutiérrez, P., Smith, R. y Valenzuela, P. (2022), "Diagnóstico distributivo de ingreso y patrimonio, y análisis de la propuesta de reforma tributaria en materia de renta y riqueza", Ministerio de Hacienda de Chile, Santiago.

World Inequality Lab (2024), "World Inequality Database (WID.world)", World Inequality Lab, París. <https://wid.world>

Zucman, G. (2024), "A Blueprint for a Coordinated Minimum Effective Taxation Standard for Ultra-High-Net-Worth Individuals", Report for the G20 Presidency, EU Tax Observatory, París.

<https://taxobservatory.world/publication/a-blueprint-for-a-coordinated-minimum-effective-taxation-standard-for-ultra-high-net-worth-individuals/>

Zucman, G., Saez, E. y Landais, C. (2020), "The mobility of the super-rich: Evidence from global data", World Inequality Lab Working Paper N° 2020/25, World Inequality Lab, París.